

RESOLUCIÓN No. 0246 DEL 01 DE JUNIO DE 2022

“Por la cual se modifica la resolución 0031 de mayo de 2020 *“Por la cual se delega la ordenación de gasto, se asignan responsabilidades y se dictan otras disposiciones”*”

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – ALIMENTOS PARA APRENDER

En uso de sus facultades legales, en especial las contenidas en el Decreto 218 del 14 de febrero de 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que el artículo 211 de la Constitución Política autorizó a las autoridades administrativas para delegar en sus subalternos o en otras autoridades las funciones que expresamente les señala la Ley.

Que, como requisitos de la delegación, el artículo 10 de la Ley 489 de 1998 establece que: *“En el acto de delegación, que siempre será escrito, se determinará la autoridad delegataria y las funciones o asuntos específicos cuya atención y decisión se transfieren. El Presidente de la República, los ministros, los directores de departamento administrativo y los representantes legales de entidades descentralizadas deberán informarse en todo momento sobre el desarrollo de las delegaciones que hayan otorgado e impartir orientaciones generales sobre el ejercicio de las funciones delegadas...”*

Que, en virtud de la delegación, entre otros asuntos, corresponde al delegante: 1. El deber de informarse sobre el desarrollo de las delegaciones que haya otorgado; 2. El deber de impartir orientaciones generales sobre el ejercicio de la delegación; 3. La posibilidad para que el delegante pueda reasumir la competencia y revisar los actos expedidos por el delegatario.

Que, con miras a obtener información de la delegación de la ordenación del gasto, los responsables designados deberán presentar cada tres (3) meses, un informe detallado de las gestiones realizadas al despacho del Director de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos Para Aprender

Que el artículo 37 del Decreto 2150 de 1995, dispuso que *“los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para la realización de licitaciones o para la celebración de contratos, sin consideración a la naturaleza o cuantía de estos, en los servidores públicos que desempeñan cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes”*

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público expidió el Decreto 1068 de 2015, el cual indica en el artículo **2.9.1.1.2. "Definición.** *El Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación es un sistema que coordina, integra, centraliza y estandariza la gestión financiera pública nacional, con el fin de propiciar una mayor eficiencia y seguridad en el uso de los recursos del Presupuesto General de la Nación y de brindar información oportuna y confiable* , adicionalmente, en el artículo **2.9.1.1.5. Obligatoriedad de utilización del Sistema.** *"Las entidades y órganos ejecutores del Presupuesto General de la Nación, las Direcciones Generales del Presupuesto Público Nacional y de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Contaduría General de la Nación, o quienes hagan sus veces, deberán efectuar y registrar en el SIIF Nación las operaciones y la información asociada con su área de negocio, dentro del horario establecido, conforme con los instructivos que para el efecto expida el Administrador del Sistema."*

Que de acuerdo con lo anterior, la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – "Alimentos Para Aprender" debe utilizar el módulo de viáticos de SIIF Nación, y con el fin de facilitar el registro de esta información, el Ministerio de Hacienda Pública de manera permanente las guías para la utilización del sistema.

Que con el fin de operativizar el uso del módulo de viáticos de SIIF Nación, la información que se debe registrar corresponde a los gastos de viáticos y gastos de desplazamiento en los que incurren los funcionarios de la Unidad.

Que la operatividad del módulo de viáticos de SIIF Nación es propia del ejercicio de las funciones del Subdirector Técnico de Gestión Corporativa y en aras de facilitar la gestión administrativa, la disminución de trámites al interior de la UApA, se requiere hacer una modificación en la delegación de la ordenación del gasto de los recursos de inversión con los que se financian los desplazamientos de contratistas, efectuada mediante Resolución No 0031 de 2020 "Por la cual se delega la ordenación de gasto, se asignan responsabilidades y se dictan otras disposiciones" dispuso en su artículo **PRIMERO "DELEGACIÓN DEL GASTO.** *Delegar en el Subdirector de Gestión Corporativa la ordenación del gasto de los rubros de Gastos de Funcionamiento..."*

Con fundamento en las anteriores consideraciones,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar los párrafos 5 y 6 al artículo primero de la resolución 031 de mayo de 2020 el cual quedará así:

"ARTÍCULO PRIMERO: DELEGACIÓN DEL GASTO. Delegar en el Subdirector de Gestión Corporativa la ordenación del gasto de los rubros de Gastos de Funcionamiento teniendo en cuenta la destinación del recurso y el objetivo estratégico para el cual fue apropiado y en el Subdirector General los Gastos de Inversión conforme al objeto de cada proyecto, la naturaleza del tema y el desarrollo de los objetivos estratégicos contemplados en cada uno de ellos.

Parágrafo 1. Las modificaciones que se realicen por la Oficina de Planeación de la Unidad en la clasificación del gasto se entenderán incorporadas a la presente resolución una vez sean comunicadas a cada uno de los ordenadores de gasto.

Parágrafo 2. Teniendo en cuenta la delegación de gasto contenida en la presente resolución, las actuaciones propias de la actividad contractual tales como la apertura de procesos de selección, adjudicación, suscribir convenios y contratos, incluidos los de asociación público privado, concesiones e interadministrativos, así como para liquidar bilateral o unilateralmente, terminar, modificar, suspender, adicionar y prorrogarlos, todas actividades deberán ser ejercidas teniendo en cuenta las normas consagradas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, el Estatuto Orgánico de Presupuesto Nacional y en las demás disposiciones legales vigentes. En ejercicio de la delegación conferida, suscribirán todos los actos administrativos, contratos, convenios, actas y documentación a que haya lugar, inherentes a la actividad contractual aquí delegada. Para este fin, el área de donde proviene la necesidad y el supervisor o interventor del contrato, según sea la etapa de que se trate, deberán realizar oportunamente las solicitudes y estructurar adecuadamente los documentos que soportarán la actividad contractual.

Parágrafo 3. Las solicitudes de vigencias expiradas, vigencias futuras y traslados entre rubros del decreto de liquidación de presupuesto deberán estar autorizadas por el ordenador del gasto respectivo.

Parágrafo 4. En caso de requerirse la celebración de un contrato cuya financiación deba hacerse con más de un rubro presupuestal y ello involucre a distintos ordenadores, no aplicará la delegación establecida en el artículo primero de la presente resolución, para tal efecto la ordenación del gasto corresponderá a quien concurra con el mayor valor de recursos presupuestales aportados.

Parágrafo 5. Delegar la ordenación del gasto de los recursos de inversión con los que se financiaran los desplazamientos de los contratistas en el Subdirector Técnico de Gestión Corporativa.

Parágrafo 6. La ordenación del gasto aquí delegada en materia de contratación y comisiones deberá obedecer a los planes de adquisiciones y de comisiones previamente aprobados."




ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 01 de junio de 2022.



JUAN CARLOS MARTÍNEZ MARTÍN
Director General

Aprobó: Juan David Vélez Bolívar, Subdirector General 
Revisó: Ana Janeth Jimenez Pinzón, Asesora Jurídica 
Proyectó: Alvaro Fernando Gumán Lucero, Subdirector Técnico de Gestión Corporativa 
Javier Eduardo Serna Pineda – Profesional Especializado Subdirección de Gestión Corporativa 